



Oficio No. PRR LAML – 4346

Pereira, 12 de diciembre de 2016

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
Secretaría Jurídica
Carrera 7ª No. 18-55
Pereira – Risaralda

SAIA 2.0
ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 58658-2016
Fecha: 12/12/2016-10:40:32
Recibido por: MAPÍA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría Jurídica

Ref. Requerimiento de información

URGENTE

Por medio del presente, me dirijo a ustedes de la manera más cordial y en ejercicio de las facultades que me asisten en esta agencia del Ministerio Público, otorgadas en el Decreto 262 de 2000 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, mediante auto del 18 de noviembre de los corrientes, en su literal IV "Pruebas a Decretar", relacionadas con la Investigación Disciplinaria radicada bajo el IUS 2016-341758, contra Enrique Antonio Vásquez Zuleta (Alcalde) y Emilio Antonio Grajales Ríos (Secretario Jurídico) para la época de los hechos, comedidamente me permito solicitarle se sirva remitir los siguientes documento e información:

1. Justificar, por qué el contrato de arrendamiento No. 3349 del 2012 suscrito con la sociedad PROMASIVO S.A. y el Municipio de Pereira, fue firmado por un valor de \$1.994.300.00, desconociendo el avalúo realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda y lo señalado por el secretario de Desarrollo Administrativo del municipio.
2. Remitir copia del acta aclaratoria donde se ajustó el canon de arrendamiento del contrato No. 3349 del 2012, donde conste fecha en que empezaría a regir.
3. Certificar las actuaciones emprendidas por la Alcaldía municipal para lograr el recaudo de los valores dejados de percibir con anterioridad a la suscripción del acta aclaratoria.
4. Remitir copia del oficio allegado el día 22 de octubre de 2012, firmado por la señora Paola Andrea López López, representante legal de la sociedad PROMASIVO S.A., donde manifiesta en la propuesta que el valor del canon de arrendamiento está dado en los términos en los cuales fue planteado por la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda.

Calle 20 No. 6-30 Piso 5 Edificio Banco Ganadero
Teléfono 3330834-3359133
www.procuraduria.gov.co



5. Remitir copia de la documentación donde se acredite el pago del canon mes a mes efectuado por la sociedad PROMASIVO S.A., en cumplimiento del contrato de arrendamiento No. 3349 de 2012.
6. Remitir certificación que acredite qué funcionario de la Alcaldía municipal ostentaba el cargo de supervisor del contrato de arrendamiento No. 3349 de 2012.
7. Remitir copia de las actas de supervisión del contrato de arrendamiento No. 3349 de 2012.
8. Remitir copia de la documentación donde se acredite las actuaciones administrativas emprendidas por la Alcaldía de Pereira ante el incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento por parte de la sociedad PROMASIVO S.A.
9. Remitir certificación donde acredite el estado actual del contrato, en caso de encontrarse finalizado, allegar acta de terminación y liquidación.
10. Remitir certificación que acredite el estado actual del predio objeto del contrato No. 3349 de 2012, entendiéndose especificar si se encuentra desocupado, bajo contrato de arrendamiento, en caso de ésta última situación, y se allegará copia del contrato respectivo.
11. Remitir copia del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Pereira.
12. Remitir copia del manual de supervisión de la Alcaldía Municipal de Pereira.

De acuerdo con lo anterior, favor remitir copia de los respectivos soportes documentales que sustenten la respuesta por usted otorgada.

Cabe recordarle que la no respuesta a un Derecho de Petición o Solicitud es causal inmediata para la apertura de investigación disciplinaria. En caso de no recibirse respuesta oportuna al presente requerimiento, se considerará su comportamiento incurso en falta gravísima conforme lo establece el artículo 48 No. 2 de la Ley 734 de 2002, dando lugar a que se inicien las diligencias disciplinarias en su contra.

Para el efecto se le concede el término improrrogable de **cinco (05) días hábiles**.

Al contestar, favor citar este número de oficio y la radicación de la referencia.

Atentamente,

LUZ ADRIANA MURILLO LÓPEZ
SUSTANCIADOR GRADO 11
PROCURADURÍA REGIONAL RISARALDA

Calle 20 No. 6-30 Piso 5 Edificio Banco Ganadero
Teléfono 3330834-3359133
www.procuraduria.gov.co



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	13 de diciembre de 2016	Número de radicado:	58658
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUZ ADRIANA MURILLO LOPEZ		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO DE INFORMACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

